

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
 Importe concedido: 15.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos corrientes de alumbrado público primer semestre 2004.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
 Importe concedido: 411.700,00 euros.
 Finalidad: Gastos derivados de la prestación de servicios mínimos obligatorios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
 Importe concedido: 45.075,91 euros.
 Finalidad: Deuda Sevillana de Electricidad y Mancomunidad de Servicios 2004.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
 Importe concedido: 40.000,00 euros.
 Finalidad: Reposición material eléctrico, alumbrado público y conservación de vías urbanas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
 Importe concedido: 40.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de combustible, reparaciones de vehículos y limpieza viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
 Importe concedido: 280.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos corrientes diversos incluidos en el art. 26 LRBR.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaverde del Río.
 Importe concedido: 12.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Mayor.
 Importe concedido: 30.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de energía eléctrica y otros gastos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuervo de Sevilla, El.
 Importe concedido: 18.475,95 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público 2004.

Beneficiario: E.L.A. Marismillas.
 Importe concedido: 9.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: E.L.A. Isla Redonda-La Aceñuela.
 Importe concedido: 15.000,00 euros.
 Finalidad: Reparación, mantenimiento y conservación de edificios municipales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. (PP. 4320/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete normal	0,90 euros
Tarifa de Feria (Servicios Especiales)	1,20 euros
Bono-bus normal (10 viajes)	5,75 euros
Tarjeta mensual (30 días)	33,75 euros

El transbordo y pensionistas quedan de igual forma que en años anteriores.

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2005, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de noviembre de 2004.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de noviembre de 2004:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 10.000.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 12.581.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 8.000.000 euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,460.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,895.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,705.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,147%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,210%.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 2,323%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,464.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,899.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,705.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de noviembre de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre de 2004.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de diciembre de 2004:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 14.800.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 8.050.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 2.000.000 euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,425.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,875.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,690.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,146%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,167%.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 2,250%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,425.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,875.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,695.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Centro José Saramago.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Centro José Saramago, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Centro José Saramago fue constituida por don José Saramago, doña Pilar del Río Sánchez, El Ayuntamiento de Castril, la Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada el 25 de febrero de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Luis María Sánchez Bernal, registrada con el número 259 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los de investigar, preservar, recuperar, potenciar y difundir la vida y la obra de José Saramago y, al mismo tiempo, promover los valores de convivencia y tolerancia que caracterizan su vida; fomento de la cultura, colaborar al bienestar social, a la mejora de la educación y al progreso intelectual, bajo los principios de justicia e igualdad, siendo prioritarias las acciones de carácter cultural, solidario y social; la fundación dirigirá sus actuaciones hacia la difusión de la obra, de la adquisición y custodia de documentos, publicaciones y demás obra intelectual de y sobre José Saramago; la creación de un centro de documentación sobre su obra y materias relacionadas; la creación, gestión y conservación del Museo de la Memoria en Castril.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Plaza Nueva, s/n, Castril, provincia de Granada, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al municipio de Castril, a los municipios de la Comarca Baza-Huércar, así como a Granada capital y básicamente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la fundación es de 120.000 euros, desembolsándose en el momento fundacional la cantidad de 60.000 euros, con el compromiso de hacer efectivo el resto en el plazo legalmente establecido.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: Don José Saramago (Presidente de honor); don Antonio Martínez Caler, en representación de la Diputación Provincial de Granada (Presidente); don David Aguilar Peña, en representación de la Universidad de Granada (Vicepresidente); doña Pilar del Río Sán-